

## RECTIFICACIONES

**Rectificación al Reglamento (CE) n° 2631/97 del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2505/96 relativo a la apertura y modo de gestión de contingentes arancelarios comunitarios autónomos para determinados productos agrícolas e industriales**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 356 de 31 de diciembre de 1997)*

En la página 4, en el anexo I, en el número de orden 09.2811, en la columna «Período contingentario»:

*en lugar de:* «1. 1-31. 12.»,

*léase:* «1. 1-31. 12. 1998»;

En la página 6, en el anexo I, en el número de orden 09.2944:

— en la columna «Subdivisión Taric»:

deberá añadirse: «20»,

— en la columna «Designación de las mercancías»:

en la primera línea se suprimirán las palabras «en color»;

En la página 8, en el anexo I, en el número de orden 09.2966, en la columna «Designación de las mercancías», en el primer guión:

*en lugar de:* «50 %»,

*léase:* «59 %».

---